DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 13 de agosto de 2026

Señora:
ELSA NAYIBER SALAZAR LOPEZ
Docente Institución Educativa Luis Felipe Gutiérrez Loaiza
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA**: QUINTERO GIRALDO Y CIA S.A, identificada con NIT. 890.806.065-8, empresa representada por JHON JAIRO QUINTERO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.166 de Manizales. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En desarrollo del contrato, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes productos y/o bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Vr. Unitario	Valor Total
1	PAPEL FOTOCOPIA 75 GR CARTA *500 RESMA	**40**	21,997	879,880
2	PAPEL FOTOCOPIA 75 GR OFICIO *500 RESMA	**3**	27,314	81,942
3	MARCADÓR EDDING 360 - 363 ECOLOGICO RECARGABLE NEGROS	**30**	7,314	219,420
4	TINTA EPSON 504 127 ML NEGRA ORIGINAL - CYAN - MAGENTA - AMARILLO	**3**	68,053	204,159
5	TINTA EPSON 504 127 ML NEGRA ORIGINAL - NEGRA	**2**	76,059	152,118
6	FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOLDER	**200**	737	147,400
7	INDICIE 105 PLASTICO CARTA MARDEN - FABRIFOLDER JUEGO X 5	**5**	2,369	11,845
8	CINTA EMPAQUE 48*40 CELLUX TRANSPARENTE	**35**	3,262	114,170

9	CINTA ENMASCARAR 24*40 CELLUX	**35**	4,736	165,760
10	CARTULINA GOFRADA CARTA	**120**	632	75,840
11	PAPEL BOND 60 GRS 70*100 BCO PLIEGO	**100**	526	52,600
12	SOBRE MANILA 22.5 * 29 CARTA	**30**	211	6,330
13	MARCADOR FELTPEN -SHARPIE TANK SURTIDO	**35**	2,420	84,700
14	TIJERA WINGO-CLICKIT 6.5"	**4**	3,211	12,844
15	CARTULINA PLANA 50*70 COLORES SURTIDOS	**200**	1,158	231,600
16	SOBRE MANILA 25*35 OFICIO	**30**	211	6,330
17	GANCHO LEGAJAR *20 TRITON PLASTICO	**5**	3,369	16,845
18	GANCHO COSEDORA TRITON GALVANIZADO	**2**	3,737	7,474
19	COSEDORA GENMES - CLICKIT MEDIANA TIRA COMPLETA	**2**	12,369	24,738
20	PERFORADORA CLICKIT - EAGLE MEDIANA	**2**	10,684	21,368
VALOR TOTAL				**2,517,363**

TERCERA. VALOR: Dos Millones Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos ($2.517.363) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Luis Felipe Gutiérrez Loaiza, ubicada en el Municipio de Salamina, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y

control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

JOHN HERIBERTO VALENCIA MURILLO
Rector
Institución Educativa Luis Felipe Gutiérrez Loaiza
Salamina, Caldas